

AUTORIZA TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADQUISICIÓN DE MEDALLAS POR AÑOS DE SERVICIOS PARA LA DEFENSA CIVIL DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL.

---

SANTIAGO, 06 DIC 2016

DGDCCH.DLOG.SADQS. N° 488 /

### RESOLUCIÓN EXENTA

#### I. VISTO:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. La Ley N° 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional".
3. La Ley N° 8.059 de 1945, "Crea la Defensa Civil de Chile".
4. Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
5. El DFL N° 29 del año 2005, del Ministerio de Hacienda texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.
6. La Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016.
7. El Decreto N° 1.250, del año 1947, Reglamento para la ejecución de la Ley N° 8.059, que creó la Defensa Civil de Chile.
8. El Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de septiembre de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886.
9. El Decreto Supremo MDN. N° 161, de 02.MAR.2015, nombra Director General de la Defensa Civil de Chile.
10. La Resolución Exenta DGDCCH.DFZAS. N° 476, de fecha 23.DIC.2015, que autoriza el desglose de presupuesto de la Defensa Civil de Chile, año 2016.
11. La solicitud de compra N° 235, de fecha 05.DIC.2016, del Departamento Logístico de la Defensa Civil de Chile.
12. La Resolución Exenta N°1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

**II. CONSIDERANDO:**

1. Que, la Defensa Civil de Chile tiene por finalidad, contribuir a la sociedad chilena en actividades de servicio a la comunidad y en tareas de prevención y respuesta ante una emergencia, desastre o catástrofe natural y/o antrópica, debiendo mantenerse en condición de alistamiento y preparación permanente, para afrontar diversas contingencias en las cuales le corresponde algún grado de intervención como institución partícipe del sistema nacional de protección civil.
2. La solicitud de compra N° 235, de fecha 05.DIC.2016, presentada por el Departamento Logístico, en el sentido de adquirir 50 medallas por años de servicios, de acuerdo a lo siguiente: 30 por 10 años, 10 por 20 años y 10 por 30 años de servicios, para la Defensa Civil de Chile, Dirección General, como reconocimiento a la trayectoria del voluntariado que presta servicios en la institución.
3. Que, los productos solicitados con las características y especificaciones requeridas no se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco del sistema de informaciones [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y son necesarios para el cumplimiento de los fines del Servicio.
4. Que, habiendo realizado la Licitación Pública ID. N° 1946-4-L116 “Medallas por años de servicios”, como reconocimiento a la trayectoria del voluntariado en la institución, esta fue adjudicada al proveedor Metalúrgica Medal y Compañía Limitada, RUT. N° 78.102.050-8, con un valor individual de \$ 14.200 más IVA., mediante la Resolución Exenta DGDCCH.DLOG.SADQ. N° 226, de 22.JUN.2016.
5. Que, el proveedor citado en el Considerando anterior, mantiene el valor unitario adjudicado, de acuerdo al presupuesto N° 18131, de fecha 30.NOV.2016, por un valor total de \$ 844.900 IVA. incluido.
6. Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece las circunstancias en que excepcionalmente procede el trato o contratación directa, prescribiendo en el numeral 7, letra j) “Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales”.
7. Que en el presente caso, es necesario recurrir al trato o contratación directa, para adquirir las medallas por años de servicios detalladas en el Considerando 2, por cuanto se configura la causal mencionada en el considerando precedente, toda vez que se trata de una adquisición por un monto menor de 100 UTM.

En virtud de lo anterior, vengo en dictar lo siguiente.

**III. RESUELVO:**

1. Autorízase la modalidad de trato o contratación directa, por la adquisición de 50 medallas por años de servicios, de acuerdo a lo siguiente: 30 por 10 años, 10 por 20 años y 10 por 30 años de servicios, para la Defensa Civil de Chile, Dirección General, con la Metalúrgica Medal y Compañía Limitada, RUT. N° 78.102.050-8, cuyo monto alcanza la suma única de \$ 844.900 (Ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos pesos), incluido IVA.
2. El gasto que irroque dicha contratación, será imputado a la cuenta corriente "Transferencias", de la Defensa Civil de Chile.
3. Anótese, comuníquese, publíquese y emítanse las respectivas órdenes de compra en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



  
**JULIO VALDÉS VIVEROS**  
Coronel  
Director General Defensa Civil de Chile

DISTRIBUCIÓN:

1. DCONASI ✓
2. DGDCCH.LOG.SADQS (Archivo).  
2 Ejs./ 3 Hjs.  
LRC./rgv.